



ACTA NÚMERO 13/23 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL JUEVES, DÍA 13 DE JULIO DE 2023.

En la Ciudad de Málaga, siendo las diez horas y diez minutos del jueves, día trece de julio del dos mil veintitrés, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y urgente, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados (Alcalde)
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. María Teresa Porras Teruel
D. Carlos Conde O'Donnell
D^a. Alicia Izquierdo García
D^a. Carmen Casero Navarro
D^a. María Ana Pineda Carbo
D. Jacobo Florido Gómez
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D^a. M^a. Penélope Gómez Jiménez
D^a. M^a. Trinidad Hernández Méndez
D. Francisco Manuel Cantos Recalde
D^a. M^a. del Mar Torres Casado de Amezúa
D^a. M^a. Paz Flores Delgado
D. Borja Vivas Jiménez
D^a. M^a. de las Mercedes Martín España

Grupo Municipal Socialista:

D. Daniel Pérez Morales
D^a. María Begoña Medina Sánchez
D. Mariano Ruiz Araujo
D^a. María del Carmen Martín Ortiz
D. Salvador Trujillo Calderón
D. Jorge Miguel Quero Mesa
D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela
D. Pablo Orellana Smith
D^a. Carmen Sánchez Aranda

Grupo Municipal Vox

D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz
D^a. Yolanda Gómez Marín

Grupo Municipal Con Málaga

D^a. M^a. Antonia Morillas González

Secretaria General del Pleno: D^a. Alicia E. García Avilés

Estuvieron presentes también el Interventor General Municipal, D. Fermín Vallecillo Moreno, y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

No asistieron a esta sesión los Concejales que a continuación se relacionan: D. Avelino de Barrionuevo Gener, del Grupo Municipal Popular; D^a. Inmaculada Jabato Sarabia, del Grupo Municipal Socialista; y D. Nicolás Eduardo Sguiglia, del Grupo Municipal Con Málaga.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día.

PUNTO Nº 1.- Pronunciamiento del Pleno acerca del carácter urgente de la sesión. 2



PUNTO Nº 2.-	Conocimiento del Pleno de la renuncia a su cargo de Concejala de D ^a . Inmaculada Jabato Sarabia.....	2
PUNTO Nº 3.-	Conocimiento de los escritos de los Grupos Políticos Municipales comunicando la representación de dichos Grupos en las Comisiones del Pleno.....	3
PUNTO Nº 4.-	Conocimiento de escrito de la Portavoz del Grupo Municipal Popular comunicando el cambio del Secretario de dicho Grupo.	8
PUNTO Nº 5.-	Conocimiento del Pleno del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local sobre Propuesta de designación de los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes en los que el Ayuntamiento participe.....	8

COMISIÓN DE ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN

PUNTO Nº 6.-	Dictamen de la Comisión sobre Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, relativa a la aprobación de la segunda modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Málaga del año 2023. (12-07-23. Punto 3)	20
PUNTO Nº 7.-	Dictamen de la Comisión sobre Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa al régimen de dedicación y de retribuciones de los miembros de la Corporación. (12-07-23. Punto 4)	23
PUNTO Nº 8.-	Dictamen de la Comisión sobre Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a la dotación económica de los grupos políticos municipales. (12-07-23. Punto 5)	31

PUNTO Nº 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO ACERCA DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48842683501894a232f5102a2?startAt=34.0&endsAt=90.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó declarar el carácter urgente de la sesión.

PUNTO Nº 2.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA RENUNCIA A SU CARGO



DE CONCEJALA DE D^a. INMACULADA JABATO SARABIA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48842683501894a232f5102a2?startAt=90.0&endsAt=123.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la renuncia de D^a. Inmaculada Jabato Sarabia a su cargo de Concejala de esta Corporación.

PUNTO Nº 3.- CONOCIMIENTO DE LOS ESCRITOS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES COMUNICANDO LA REPRESENTACIÓN DE DICHS GRUPOS EN LAS COMISIONES DEL PLENO.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48842683501894a232f5102a2?startAt=123.0&endsAt=139.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de los Escritos de los Grupos Políticos Municipales comunicando la representación de dichos Grupos en las Comisiones del Pleno. A continuación se relaciona la composición de dichas Comisiones con los miembros titulares y suplentes:

- **COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN**

Grupo Municipal Popular

D. Carlos María Conde O'Donnell
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D. Jacobo Florido Gómez
D^a. María del Mar Torres Casado de Amezúa
D^a. María Trinidad Hernández Méndez
D^a. Alicia Izquierdo García

La suplencia será ejercida por cualquier otro miembro del Grupo Municipal Popular

Grupo Municipal Socialista

D^a. María del Carmen Sánchez Aranda
D^a. María del Carmen Martín Ortiz
D. Jorge Quero Mesa

Suplentes:

D^a. María Begoña Medina Sánchez
D. Mariano Ruiz Araujo
D. Salvador Trujillo Calderón



D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela
D. Pablo Orellana Smith.

Grupo Municipal Vox

D^a. Yolanda Gómez Marín
Suplente: D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz

Grupo Municipal Con Málaga

D^a. Antonia Morillas González
Suplente: D. Nicolás Sguiglia

- **COMISIÓN DEL PLENO DE DERECHOS SOCIALES, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CULTURA, TURISMO Y EMPLEO**

Grupo Municipal Popular

D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D. Francisco Manuel Cantos Recalde
D^a. María de la Paz Flores Delgado
D. Borja Vivas Jiménez
D^a. María Ana Pineda Carbó
D^a. María de las Mercedes Martín España

La suplencia será ejercida por cualquier otro miembro del Grupo Municipal Popular

Grupo Municipal Socialista

D^a. María del Carmen Martín Ortiz
D^a. Rosa Del Mar Rodríguez Vela
D. Jorge Quero Mesa

Suplentes:

D^a. María Begoña Medina Sánchez
D. Mariano Ruiz Araujo
D. Salvador Trujillo Calderón
D. Pablo Orellana Smith
D^a. María del Carmen Sánchez Aranda.

Grupo Municipal Vox

D^a. Yolanda Gómez Marín
Suplente: D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz

Grupo Municipal Con Málaga

D. Nicolás Sguiglia
Suplente: D^a. Antonia Morillas González

- **COMISIÓN DEL PLENO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL E INNOVACIÓN**



Grupo Municipal Popular

D^a. María Teresa Porras Teruel
D^a. María Penélope Gómez Jiménez
D. Avelino De Barrionuevo Gener
D^a. Alicia Izquierdo García
D^a. María de las Mercedes Martín España
D^a. María Ana Pineda Carbó

La suplencia será ejercida por cualquier otro miembro del Grupo Municipal Popular

Grupo Municipal Socialista

D^a. María Begoña Medina Sánchez
D. Jorge Quero Mesa
D. Pablo Orellana Smith

Suplentes:

D. Mariano Ruiz Araujo
D^a. María del Carmen Martín Ortiz
D. Salvador Trujillo Calderón
D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela
D^a. María del Carmen Sánchez Aranda

Grupo Municipal Vox

D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz
Suplente: D^a. Yolanda Gómez Marín

Grupo Municipal Con Málaga

D. Nicolás Sguiglia
Suplente: D^a Antonia Morillas González

- **COMISIÓN DEL PLENO DE URBANISMO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD.**

Grupo Municipal Popular

D^a. Carmen Casero Navarro
D^a. María Trinidad Hernández Méndez
D. Avelino De Barrionuevo Gener
D^a. María de la Paz Flores Delgado
D. Borja Vivas Jiménez
D^a. María Penélope Gómez Hernández

La suplencia será ejercida por cualquier otro miembro del Grupo Municipal Popular

Grupo Municipal Socialista

D. Mariano Ruiz Araujo
D. Salvador Trujillo Calderón



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Pleno extraordinario urgente 13/07/23

D. Jorge Quero Mesa

Suplentes:

D^a. María Begoña Medina Sánchez

D^a. María del Carmen Martín Ortiz

D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela

D. Pablo Orellana Smith

D^a. María del Carmen Sánchez Aranda.

Grupo Municipal Vox

D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz

Suplente: D^a. Yolanda Gómez Marín

Grupo Municipal Con Málaga

D^a. Antonia Morillas González

Suplente: D. Nicolás Sguiglia

COMISIONES ESPECIALES

- **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

Grupo Municipal Popular

D. Carlos María Conde O'Donnell

D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo

D^a. María del Mar Torres Casado de Amezúa

D. Jacobo Florido Gómez

D. Avelino De Barrionuevo Gener

D^a. Carmen Casero Navarro

La suplencia será ejercida por cualquier otro miembro del Grupo Municipal Popular

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D^a. María del Carmen Sánchez Aranda

D^a. María del Carmen Martín Ortiz

D. Jorge Quero Mesa

Suplentes:

D^a. María Begoña Medina Sánchez

D. Mariano Ruiz Araujo

D. Salvador Trujillo Calderón

D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela

D. Pablo Orellana Smith.

Grupo Municipal Vox

D^a. Yolanda Gómez Marín



Suplente: D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz

Grupo Municipal Con Málaga

D^a. Antonia Morillas González

Suplente: D. Nicolás Sguiglia

- **COMISIÓN ESPECIAL DE COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Grupo Municipal Popular

D. Jacobo Florido Gómez

D. Carlos María Conde O'Donnell

D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo

D. Avelino De Barrionuevo Gener

D^a. Carmen Casero Navarro

D. Francisco Manuel Cantos Recalde

La suplencia será ejercida por cualquier otro miembro del Grupo Municipal Popular

Grupo Municipal Socialista

D^a. María del Carmen Martín Ortiz

D. Jorge Quero Mesa

D. Pablo Orellana Smith

Suplentes:

D^a. María Begoña Medina Sánchez

D. Mariano Ruiz Araujo

D. Salvador Trujillo Calderón

D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela

D^a. María del Carmen Sánchez Aranda.

Grupo Municipal Vox

D^a. Yolanda Gómez Marín

Suplente: D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz

Grupo Municipal Con Málaga

D^a. Antonia Morillas González

Suplente: D. Nicolás Sguiglia

- **COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES**

Grupo Municipal Popular

D. Francisco Manuel Cantos Recalde

D^a. Alicia Izquierdo García

D^a. María Penélope Gómez Jiménez



D. Borja Vivas Jiménez
D^a. María Trinidad Hernández Méndez
D^a. María de la Paz Flores Delgado

La suplencia será ejercida por cualquier otro miembro del Grupo Municipal Popular

Grupo Municipal Socialista

D^a. María del Carmen Martín Ortiz
D. Mariano Ruiz Araujo
D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela

Suplentes:

D^a. María Begoña Medina Sánchez
D. Salvador Trujillo Calderón
D. Jorge Quero Mesa
D. Pablo Orellana Smith
D. María del Carmen Sánchez Aranda.

Grupo Municipal Vox

D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz
Suplente: D^a. Yolanda Gómez Marín

Grupo Municipal Con Málaga

D. Nicolás Sguiglia
Suplente: D^a. Antonia Morillas González

PUNTO Nº 4.- CONOCIMIENTO DE ESCRITO DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR COMUNICANDO EL CAMBIO DEL SECRETARIO DE DICHO GRUPO.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48842683501894a232f5102a2?startAt=139.0&endsAt=153.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de Escrito de la Portavoz del Grupo Municipal Popular, de fecha 30 de junio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo, en calidad de portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Málaga con C.I.F V-92.772.573 a los efectos de lo previsto en el artículo 41 del Reglamento orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, correspondiente a la constitución del Grupo Municipal Popular, comunico la propuesta de cambio del secretario del grupo popular que a la fecha ocupa DÑA. Carmen Casero Navarro que pasaría a D. Francisco Cantos Recalde.”

PUNTO Nº 5.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE PROPUESTA



DE DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO O ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES EN LOS QUE EL AYUNTAMIENTO PARTICIPE.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48842683501894a232f5102a2?startAt=153.0&endsAt=208.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de junio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO O ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES EN LOS QUE EL AYUNTAMIENTO PARTICIPE (EXPEDIENTE Nº 13/2023).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Alcaldía- Presidencia de fecha 28 de junio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“De conformidad a lo previsto en el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local la designación de los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o de administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento participe.

Por cada grupo municipal con representación en este Ayuntamiento se ha presentado en la Alcaldía Presidencia sus propuestas de designación de representantes en los diferentes entes.

Por todo lo anterior, y en virtud de las atribuciones conferidas a esa Ilma. Junta de Gobierno local, se somete a su consideración la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. *Designar los representantes municipales en los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos y Agencias Públicas Locales, y Órganos Especiales sin personalidad jurídica, quedando su composición de la siguiente forma:*

1. Agencia Pública Administrativa Local Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras:

Grupo Municipal Popular:

- D. Francisco Manuel de la Torre Prados*
- Dña. Carmen Casero Navarro*
- Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo*
- D. Francisco Javier Pomares Fuertes*
- Dña. María Trinidad Hernández Méndez*



*Grupo Municipal Socialista: D. Mariano Ruiz Araujo
Dña. María del Carmen Sánchez Aranda*

Grupo Municipal Vox: D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz

Grupo Municipal Con Málaga: Dña. Antonia Morillas González

2. Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y Regeneración Urbana (IMV):

*Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
Dña. Carmen Casero Navarro
D. Francisco Manuel Cantos Recalde
Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo*

*Grupo Municipal Socialista: Dña. María del Carmen Martín Ortiz
D. Mariano Ruiz Araujo*

Grupo Municipal Vox: D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz

Grupo Municipal Con Málaga: D. Nicolás Sguiglia

3. Agencia Pública Administrativa Local “Instituto Municipal para la Formación y el Empleo” (IMFE):

*Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados
Dña. María de las Mercedes Martín España
Dña. María de la Paz Flores Delgado
D. Borja Vivas Jiménez
Dña. María Penélope Gómez Jiménez*

*Grupo Municipal Socialista: D. Salvador Trujillo Calderón
Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela*

Grupo Municipal Vox: Dña. Yolanda Gómez Marín

Grupo Municipal Con Málaga: Dña. Antonia Morillas González

4. Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga:

*Grupo Municipal Popular: D. Carlos María Conde O'Donnell
D. Avelino de Barrionuevo Gener
Dña. María Teresa Porrás Teruel*



Dña. María del Mar Torres Casado de Amezúa

D. Jacobo Florido Gómez

Grupo Municipal Socialista: Dña. María del Carmen Sánchez Aranda

Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela

Grupo Municipal Vox: Dña. Yolanda Gómez Marín

Grupo Municipal Con Málaga: Dña. Antonia Morillas González

Tres miembros entre titulares de órganos directivos municipales, técnicos al servicio de las Administraciones Públicas o expertos de reconocido competencia en las materias atribuidas al órgano (art. 6.2 Estatutos):

D. Carlos Gómez-Cambronero Sáinz de la Maza.

D. Víctor Manuel Solla Bárcena.

D^a. María Dolores Turanzas Romero.

5. Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales:

Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados

Dña. María Ana Pineda Carbó

D. Avelino de Barrionuevo Gener

Dña. María Penélope Gómez Jiménez

Dña. María de las Mercedes Martín

España

Grupo Municipal Socialista: D. Mariano Ruiz Araujo

Dña. María del Carmen Martín Ortiz

Grupo Municipal Vox: D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz

Grupo Municipal Con Málaga: D. Nicolás Sguiglia

6. Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática (CEMI):

Grupo Municipal Popular: Dña. Alicia Izquierdo García

Dña. María de las Mercedes Martín España

D. Carlos María Conde O'Donnell

D. Jacobo Florido Gómez



Dña. María del Mar Torres Casado de Amezúa

Grupo Municipal Socialista: D. Pablo Orellana Smith

Dña. María del Carmen Sánchez Aranda

Grupo Municipal Vox: Dña. Yolanda Gómez Marín

Grupo Municipal Con Málaga: Dña. Antonia Morillas González

7. Órgano Especial Escuela de Seguridad Pública:

Grupo Municipal Popular: D. Avelino de Barrionuevo Gener

Dña. María de la Paz Flores Delgado

D. Jacobo Florido Gómez

Dña. María Teresa Porras Teruel

Dña. María Trinidad Hernández Méndez

Grupo Municipal Socialista: D. Salvador Trujillo Calderón

Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela

Grupo Municipal Vox: D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz

Grupo Municipal Con Málaga: Dña. Antonia Morillas González

SEGUNDO.- *Designar representantes municipales en los Consejos de Administración de las empresas municipales, de capital mixto y otras empresas con participación pública, quedando su composición de la siguiente forma:*

1. Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación, S.A. :

Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados

Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo

D. Carlos María Conde O'Donnell

Dña. María Ana Pineda Carbó

D. Jesús Espino González

Grupo Municipal Socialista: D. Mariano Ruiz Araujo

D. Rubén Viruel del Castillo

Grupo Municipal Vox: Dña. Gemma Palomo Ferrer

Grupo Municipal Con Málaga: Dña. Antonia Morillas González



2. Sociedad Municipal Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A:

- Grupo Municipal Popular:* D. Francisco Manuel de la Torre Prados
Dña. María Ana Pineda Carbó
Dña. Alicia Izquierdo García
Dña. María Teresa Porras Teruel
Dña. María del Mar Torres Casado de Amezúa
- Grupo Municipal Socialista:* D. Rubén Viruel del Castillo
Dña. María del Carmen Martín Ortiz
- Grupo Municipal Vox:* D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz
- Grupo Municipal Con Málaga:* D. Nicolás Sguiglia

3. Sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A:

- Grupo Municipal Popular:* D. Borja Vivas Jiménez
Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo
D. Carlos María Conde O'Donnell
Dña. María de las Mercedes Martín España
Dña. María Ana Pineda Carbó
- Grupo Municipal Socialista:* D. Jorge Miguel Quero Mesa
D. Pablo Orellana Smith
- Grupo Municipal Vox:* D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz
- Grupo Municipal Con Málaga:* D. Nicolás Sguiglia

4. Empresa de Actividades e Iniciativas Empresariales (Promálaga):

- Grupo Municipal Popular:* D. Francisco Manuel de la Torre Prados
Dña. Alicia Izquierdo García
D. Carlos María Conde O'Donnell
Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo
Dña. Carmen Casero Navarro
- Grupo Municipal Socialista:* D. Mariano Ruiz Araujo
D. Jorge Miguel Quero Mesa
- Grupo Municipal Vox:* Dña. Yolanda Gómez Marín
- Grupo Municipal Con Málaga:* Dña. Antonia Morillas González



5. Empresa Municipal de Aguas, S. A (EMASA):

Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados
Dña. María Penélope Gómez Jiménez
Dña. María Teresa Porras Teruel
Dña. María Trinidad Hernández Méndez
Dña. María de la Paz Flores Delgado

Grupo Municipal Socialista: Dña. María Begoña Medina Sánchez
D. Salvador Trujillo Calderón

Grupo Municipal Vox: D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz

Grupo Municipal Con Málaga: D. Nicolás Sguiglia

6. Parque Cementerio de Málaga, S.A.(PARCEMASA):

Grupo Municipal Popular: Dña. María Penélope Gómez Jiménez
D. Francisco Manuel Cantos Recalde
Dña. María del Mar Torres Casado de Amezúa
Dña. María de la Paz Flores Delgado
Dña. María Trinidad Hernández Méndez

Grupo Municipal Socialista: Dña. María del Carmen Martín Ortiz
D. Pablo Orellana Smith

Grupo Municipal Vox: Dña. Yolanda Gómez Marín

Grupo Municipal Con Málaga: D. Nicolás Sguiglia

7. MÁS CERCA, S.A.M.:

Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel Cantos Recalde
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D. Jacobo Florido Gómez
Dña. María de las Mercedes Martín España
D. Borja Vivas Jiménez

Grupo Municipal Socialista: Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela
Dña. María del Carmen Martín Ortiz

Grupo Municipal Vox: D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz

Grupo Municipal Con Málaga: D. Nicolás Sguiglia

8. Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.:



Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
Dña. Carmen Casero Navarro
D. Francisco Manuel Cantos Recalde
Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo

Grupo Municipal Socialista: Dña. María del Carmen Martín Ortiz
D. Mariano Ruiz Araujo

Grupo Municipal Vox: Dña. Yolanda Gómez Marín

Grupo Municipal Con Málaga: D. Nicolás Sguiglia

9. Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M. (EMT):

Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados
Dña. María Trinidad Hernández Méndez
D. Borja Vivas Jiménez
Dña. María Penélope Gómez Jiménez
Dña. Alicia Izquierdo García

Grupo Municipal Socialista: D. Jorge Miguel Quero Mesa
D. Salvador Trujillo Calderón

Grupo Municipal Vox: D. Jesús Ruiz Ballesteros

Grupo Municipal Con Málaga: D. José Luis Martín Bellido

10. Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M. (LIMPOSAM):

Grupo Municipal Popular: Dña. María Teresa Porras Teruel
D. Carlos María Conde O'Donnell
Dña. María Penélope Gómez Jiménez
D. Jacobo Florido Gómez
Dña. María Trinidad Hernández Méndez

Grupo Municipal Socialista: Dña. María Begoña Medina Sánchez

Grupo Municipal Vox: Dña. Yolanda Gómez Marín

Grupo Municipal Con Málaga: D. Nicolás Sguiglia

11. Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. (SMASSA):

Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados
Dña. María Trinidad Hernández Méndez



D. Avelino de Barrionuevo Gener

D. Borja Vivas Jiménez

Grupo Municipal Socialista: D. Jorge Miguel Quero Mesa

Grupo Municipal Vox: D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz

Grupo Municipal Con Málaga: Dña. Antonia Morillas González

12. Empresa Limpieza de Málaga, S.A.M. (LIMASAM):

Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados

Dña. María Teresa Porras Teruel

D. Avelino de Barrionuevo Gener

D. Francisco Javier Pomares Fuertes

Dña. María Penélope Gómez Jiménez

Grupo Municipal Socialista: Dña. María Begoña Medina Sánchez

Dña. María del Carmen Martín Ortiz

Grupo Municipal Vox: Dña. Yolanda Gómez Marín

Grupo Municipal Con Málaga: D. Nicolás Sguiglia

13. Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga, S.M.E. (MERCAMÁLAGA):

Grupo Municipal Popular: Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo

Dña. María del Mar Torres Casado de Amezúa

D. Borja Vivas Jiménez

D. Avelino de Barrionuevo Gener

14. Parque Tecnológico de Málaga, S.A.:

Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados

Dña. Alicia Izquierdo García

Dña. Carmen Casero Navarro

TERCERO. Designar los representantes municipales en las Fundaciones del Sector Público Local y otras Fundaciones de los que forma parte el Ayuntamiento:

1. Fundación Rafael Pérez Estrada:

Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados

Dña. María Ana Pineda Carbó

D. Jacobo Florido Gómez



D. Francisco Javier Pomares Fuertes

Dña. María Penélope Gómez Jiménez

Grupo Municipal Socialista: D. Rubén Viruel del Castillo

Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela

Grupo Municipal Vox: D. Julio Cañete Menéndez

Grupo Municipal Con Málaga: D. Nicolás Sguiglia

2. Fundación Félix Revello de Toro:

Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados

Dña. María Ana Pineda Carbó

D. Francisco Manuel Cantos Recalde

Dña. María Trinidad Hernández Méndez

Dña. María de las Mercedes Martín

España

3. Fundación “Centro de Investigaciones Estratégicas y de Desarrollo Económico y Social de Málaga” (CIEDES):

Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados

Dña. Carmen Casero Navarro

4. Fundación MADECA:

Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados

Suplente: D. Carlos María Conde O'Donnell

5. Fundación Málaga:

Grupo Municipal Popular: Dña. María Ana Pineda Carbó

6. Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVA IRV):

Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados

Suplente: Dña. Alicia Izquierdo García

7. Fundación MALAGAPORT, S.L.:

Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados

Suplente: Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo

8. Fundación COTEC para la Innovación:

Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados

Suplente: Dña. Alicia Izquierdo García

Suplente: Dña. Elisa Pérez de Siles



9. Fundación Malagueña de Tutela:

Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel Cantos Recalde

10. Fundación Musical de Málaga:

Grupo Municipal Popular: Dña. María Ana Pineda Carbó

CUARTO.- Designar los representantes municipales en los Consorcios del Sector Público Local y otros Consorcios de los que forma parte el Ayuntamiento:

1. Consorcio orquesta ciudad de Málaga:

Junta General:

Grupo Municipal Popular: Presidente: D. Francisco Manuel de la Torre Prados

Dña. Elisa Pérez del Siles Calvo

Dña. María Ana Pineda Carbó

Dña. María de la Paz Flores Delgado

Dña. Alicia Izquierdo García

Consejo de Administración:

Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados

Dña. María Ana Pineda Carbó

2. Consorcio del Centro de Transportes de Mercancías de Málaga (en proceso de disolución):

Grupo Municipal Popular: Dña. María Trinidad Hernández Méndez

D. Borja Vivas Jiménez

D. Avelino de Barrionuevo Gener

Dña. María del Mar Torres Casado de Amezúa

3. Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Málaga:

Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados

Suplente: Carlos María Conde O'Donnell

Dña. María Trinidad Hernández Méndez

Suplente: María de la Paz Flores Delgado

4. Consorcio Universitario del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) "María Zambrano" de Málaga:



Grupo Municipal Popular: Dña. María de las Mercedes Martín España
Dña. María de la Paz Flores Delgado

5. Consorcio del Centro de Formación en Comunicación y Tecnología de la Información (FORMAN) (en proceso de liquidación):

Grupo Municipal Popular: Dña. Alicia Izquierdo García

QUINTO.- Representantes municipales en otros entes de los que forma parte el Ayuntamiento:

1. Universidad Internacional de Andalucía (UNIA):

Grupo Municipal Popular: Dña. María de la Paz Flores Delgado

2. Autoridad Portuaria:

Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados

Suplente: Dña. María Teresa Porras Teruel

Dña. Carmen Casero Navarro

Suplente: D. Francisco Javier Pomares Fuertes

3. Junta Rectora Parque Natural Montes de Málaga:

Grupo Municipal Popular: Dña. María Penélope Gómez Jiménez

Suplente: Dña. María Trinidad Hernández Méndez

4. Asociación Málaga Silver Economy Hub:

Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados

Suplente: D. Jacobo Florido Gómez

SEXO.- La suplencia de las vocalías de los entes no realizadas en el dispositivo primero, -relativa a Organismos autónomos, Agencias Públicas Administrativas Locales y a órgano especial sin personalidad jurídica-, podrá designarse por los grupos municipales para una convocatoria concreta, mediante comunicación de sus respectivos portavoces. Cada suplente podrá sustituir a un solo titular.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a cada uno de los entes afectados, para su conocimiento y efectos oportunos, así como para que, cuando proceda se adopten por sus órganos colegiados los acuerdos pertinentes.”



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

COMISIÓN DE ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL AÑO 2023.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48842683501894a232f5102a2?startAt=208.0&endsAt=836.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, de fecha 12 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 30 de junio de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL AÑO 2023

Visto el informe-propuesta del Servicio de Organización del Área de Recursos Humanos y Calidad de fecha 29 de junio del año en curso, CSV oG1QCCHHzleb03L4QdqMfMA==, en su virtud, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la segunda modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Málaga, que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones.

La modificación de la plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

TERCERO.- Definitivamente aprobada publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor”



ANEXO: SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL AÑO 2023.

Mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de diciembre de 2022 se aprobó inicialmente la Plantilla de personal del Excmo. Ayto de Malaga correspondiente al ejercicio 2023, aprobada definitivamente mediante Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2023.

En la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 30 de marzo de 2023, fue aprobada la primera modificación de la Plantilla de personal del Excmo. Ayto de Malaga correspondiente al ejercicio 2023.

Asimismo, mediante Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 30 de junio de 2023 se aprobó la tercera modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el año 2023, y concretamente se acordó:

“Primero y único: aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, creándose los puestos correspondientes a las plazas de: 1 Coordinador/a General (código OD02), 3 Director/a General (código OD03) y 17 Asesor/a (código PE03), para dar cumplimiento a las Resoluciones del Excmo. Sr. Alcalde de 17 de junio de 2023 relativas a la Estructura Directiva y a la Estructura Municipal, así como al Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión especial de constitución extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de junio de 2023, relativo a la determinación del número y régimen del personal eventual.”

El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Este precepto se desarrolla en el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que establece en su punto 3º que la modificación de la plantilla durante la vigencia del Presupuesto, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Asimismo, en el citado art. 90 de la Ley 7/1985 se establece que la Plantilla de las Corporaciones Locales deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Atendiendo a los principios informadores anteriormente expuestos, se hace necesario proceder a la siguiente modificación de la Plantilla de Personal del año 2023, aprobada definitivamente mediante Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2023 y ello para dar cumplimiento a las Resoluciones del Excmo. Sr. Alcalde de 17 de junio de 2023 relativas a la Estructura Directiva y a la Estructura Municipal, así como al Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión especial de constitución extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de junio de 2023, relativo a la determinación del número y régimen del personal eventual:



1. Crear las siguientes plazas:

- **ORGANOS DIRECTIVOS:** Crear las siguientes plazas:

- o La plaza de Coordinador General, num. D26.
- o Las plazas de Director General, núms. D27 a D29.

- **PERSONAL EVENTUAL:** Crear las plazas de Asesor, núms. E68 a E84.

2. En relación a la estructura directiva establecida por Resolución del Excmo. Sr. Alcalde de 17 de junio de 2023, asignar la nueva Coordinación General y nuevas Direcciones Generales a los centros de coste que se indican, con los orgánicos y programas de gasto que igualmente se relacionan:

PLAZA	CENTRO	ORGÁNICO	PROGRAMA DE GASTOS
Coordinación General de Comunicación	1514	34	9221
Dirección General para la Gestión de Fondos de la Unión Europea	25	50	9206
Dirección General de Coordinación de Distritos	21	45	9251
Dirección General de Promoción Tecnológica y Empresarial	4454	36	4331

La modificación de las Plantillas propuesta no implica Oferta de Empleo Público y, en consecuencia, no afecta a la tasa de reposición de efectivos de esta Corporación, por ello no es objeto de negociación colectiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por todo lo expuesto, debo proponer a V.I. que, si lo estima oportuno, y previo dictamen de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, someta dicha modificación de la Plantilla a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, debiendo publicarse dicha aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante V.I. resolverá lo que estime más pertinente.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (6)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) las **abstenciones (3)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), y los votos **en contra (2)** del representante del Grupo Municipal VOX (1) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la segunda modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Málaga, que se detalla a continuación:



1. *Crear las siguientes plazas:*
 - *ORGANOS DIRECTIVOS: Crear las siguientes plazas:*
 - o *La plaza de Coordinador General, num. D26.*
 - o *Las plazas de Director General, núms. D27 a D29.*
 - *PERSONAL EVENTUAL: Crear las plazas de Asesor, núms. E68 a E84.*
2. *En relación a la estructura directiva establecida por Resolución del Excmo. Sr. Alcalde de 17 de junio de 2023, asignar la nueva Coordinación General y nuevas Direcciones Generales a los centros de coste que se indican, con los orgánicos y programas de gasto que igualmente se relacionan:*

PLAZA	CENTRO	ORGÁNICO	PROGRAMA DE GASTOS
<i>Coordinación General de Comunicación</i>	<i>1514</i>	<i>34</i>	<i>9221</i>
<i>Dirección General para la Gestión de Fondos de la Unión Europea</i>	<i>25</i>	<i>50</i>	<i>9206</i>
<i>Dirección General de Coordinación de Distritos</i>	<i>21</i>	<i>45</i>	<i>9251</i>
<i>Dirección General de Promoción Tecnológica y Empresarial</i>	<i>4454</i>	<i>36</i>	<i>4331</i>

SEGUNDO.- *Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones.*

La modificación de la plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

TERCERO.- *Definitivamente aprobada publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 3 votos en contra (2 del Grupo Municipal Vox y 1 del Grupo Municipal Con Málaga) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN SOBRE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y DE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA



CORPORACIÓN.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48842683501894a232f5102a2?startAt=836.0&endsAt=874.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, de fecha 12 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 7 de julio de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, A PETICIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES, A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y DE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

I.- El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina expresamente que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen en régimen de dedicación exclusiva.

Asimismo, añade su apartado 2, que los miembros de las Corporaciones Locales podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran en cuyo caso percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

Por su parte, el apartado 3 del referido precepto normativo determina que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

Por último, el apartado 5 del referido artículo, establece que las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Igualmente se detalla la potestad del Presidente de la Corporación de dictar los acuerdos pertinentes determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

II.- Por su parte el artículo 75 bis del mencionado precepto normativo, establece en su apartado 1 que los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán anualmente, el límite máximo total que pueden percibir por todos los conceptos retributivos, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios



especiales, atendiendo entre otros a la naturaleza de la Corporación Local y a su población.

III.- Sobre esta base la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos Generales del Estado para el año 2023 determina lo siguiente respecto del Régimen retributivo de los Miembros de las Corporaciones Locales para el presente ejercicio:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, Tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

HABITANTES	REFERENCIA EUROS
Más de 500.000.	116.160,05
300.001 a 500.000	104.544,03
150.001 a 300.000	92.928,03
75.001 a 150.000	87.120,59
50.001 a 75.000	75.504,62
20.001 a 50.000	63.888,61
10.001 a 20.000	58.080,05
5.001 a 10.000	52.272,61
1.000 a 5.000	46.464,02

III.- Igualmente el artículo 75 ter establece la limitación de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva, determinando en concreto en su apartado I) que, en los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 500.001 y 700.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederán de veintidós.

IV.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 13.4 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

V- De acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, los miembros de la Corporación percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Igualmente, el apartado 2º del referido precepto normativo determina que los miembros de la Corporación Local que desempeñen sus cargos con dedicación parcial



por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia y ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que correspondan. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijan, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Asimismo, el artículo 27 del referido Reglamento determina que el nombramiento de cualquier Concejal para un cargo con dedicación exclusiva ha de ser aceptado expresamente por éste, y será comunicado al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

VI.- Por otra parte, el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Pleno determina que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, podrán percibir en los términos que se establezcan en el Presupuesto, las cantidades que se determinen en concepto de asistencias, por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación. Este concepto retribuirá de manera objetiva, y en la misma cuantía, la asistencia a cada una de las sesiones de los órganos municipales que tengan derecho a la compensación.

VII- La Junta de Portavoces, en la sesión celebrada el pasado 26 de junio, ha consensuado los términos del régimen de dedicación y de retribuciones de los miembros de esta Corporación.

Consta Informe favorable de la Intervención General de fecha 6 de julio del presente con CSV CxssfEGf42XkE7g1uHMwaw== así como informe del Jefe del Servicio Económico Administrativo del Área de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2023 con CSV: VOzyzuCO8GCvO6GRtPI3Jg==

En virtud de todo lo anterior, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar el siguiente régimen de dedicación de los miembros de la Corporación, facultando a los grupos políticos municipales para la propuesta y justificación de la determinación del régimen aplicable a cada uno de sus miembros, detallando, en el caso de los de dedicación parcial, las funciones y/o responsabilidades a desarrollar:*

I. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

Los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederán de veintidós, con la siguiente distribución por grupos municipales:

- 1. Grupo Municipal Partido Popular: 17 miembros.*
- 2. Grupo Municipal Socialista- PSOE: 3 miembros.*
- 3. Grupo Municipal Vox: 1 miembro.*



4. Grupo Municipal Con Málaga: 1 miembro.

II. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL:

1. Concejales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial efectiva del 80 % de la jornada.
2. Concejales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial efectiva del 50% de la jornada.

El régimen de dedicación parcial al 80% o al 50% vendrá determinado por el tiempo de dedicación efectiva y por las funciones y responsabilidades que desarrollen, que habrán de ser debidamente justificados en la correspondiente propuesta del grupo municipal de pertenencia. A estos efectos, se entenderá justificado, además de por su asistencia a los órganos colegiados del Ayuntamiento y otras responsabilidades que se definan, por la designación del concejal como miembro de los consejos de administración de las sociedades mercantiles municipales o como portavoz adjunto o secretario de grupo político. En este régimen, los Concejales percibirán las retribuciones que resulten de calcular el porcentaje de dedicación que les sea de aplicación sobre la cantidad establecida en régimen de dedicación exclusiva correspondiente a las funciones asignadas.

III. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE DESEMPEÑEN SUS CARGOS EN RÉGIMEN DE ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Percibirán las indemnizaciones que a continuación se determinan por asistencia efectiva a órganos colegiados.

- IV. En cada uno de los grupos municipales se podrá nombrar un Secretario de Grupo, que deberá ser necesariamente uno de los miembros en dedicación exclusiva o parcial.
- V. Los Concejales no adscritos a ningún grupo político percibirán como máximo las retribuciones de Concejal con dedicación parcial al 80%.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación:

I.-MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA	
EQUIPO DE GOBIERNO	
ALCALDE PRESIDENTE	93.437,96
PORTAVOZ GRUPO POLÍTICO	84.094,08
PORTAVOZ ADJUNTO GRUPO	82.822,88
TENIENTE ALCALDE	79.422,46
CONCEJAL DELEGADO	74.750,62
GRUPOS POLÍTICOS OPOSICIÓN	
PORTAVOZ GRUPO	79.422,42



POLÍTICO		
PORTAVOZ ADJUNTO GRUPO		74.750,62
CONCEJAL		67.275,88
II. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL		
DEDICACIÓN PARCIAL AL 80%.	Los Concejales percibirán las retribuciones que resulten de calcular el porcentaje de dedicación que les sea de aplicación sobre la cantidad establecida en régimen de dedicación exclusiva correspondiente a las funciones asignadas.	
DEDICACIÓN PARCIAL AL 50%.		
III. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS		
ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS	-Sesión ordinaria Pleno: 500 -Sesión extraordinaria Pleno: 250 -Sesión Comisión de Pleno: 250	
IV. SECRETARIO GRUPO POLÍTICO		
Percibirán la retribución correspondiente a las funciones asignadas a los concejales que hayan sido designados para el puesto, más un complemento anual de 1.767,49 euros. Únicamente procede el abono si el régimen de dedicación de los concejales designados es el de exclusiva. El desempeño de estas funciones podrá servir, además, para la justificación del régimen de dedicación parcial.		

TERCERO.- Los Miembros de la Corporación tendrán derecho, durante el periodo de su mandato, a un Seguro Colectivo de Vida-Incapacidad y Accidentes suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga con la compañía aseguradora que resulte adjudicataria del correspondiente contrato, así como derecho a vacaciones en los mismos términos que el personal municipal.

CUARTO.- Las retribuciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial establecidas, se incrementarán anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Pública.

QUINTO.- Que por las Áreas Específicas de Economía y Hacienda y de Recursos Humanos y Calidad se adopten las medidas procedentes para el cumplimiento de los acuerdos anteriores”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (10)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y el voto **en contra (1)** del representante del Grupo Municipal VOX.

PROPUESTA AL PLENO



Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente régimen de dedicación de los miembros de la Corporación, facultando a los grupos políticos municipales para la propuesta y justificación de la determinación del régimen aplicable a cada uno de sus miembros, detallando, en el caso de los de dedicación parcial, las funciones y/o responsabilidades a desarrollar:

I. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

Los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederán de veintidós, con la siguiente distribución por grupos municipales:

1. Grupo Municipal Partido Popular: 17 miembros.
2. Grupo Municipal Socialista- PSOE: 3 miembros.
3. Grupo Municipal Vox: 1 miembro.
4. Grupo Municipal Con Málaga: 1 miembro.

II. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL:

1. Concejales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial efectiva del 80 % de la jornada.
2. Concejales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial efectiva del 50% de la jornada.

El régimen de dedicación parcial al 80% o al 50% vendrá determinado por el tiempo de dedicación efectiva y por las funciones y responsabilidades que desarrollen, que habrán de ser debidamente justificados en la correspondiente propuesta del grupo municipal de pertenencia. A estos efectos, se entenderá justificado, además de por su asistencia a los órganos colegiados del Ayuntamiento y otras responsabilidades que se definan, por la designación del concejal como miembro de los consejos de administración de las sociedades mercantiles municipales o como portavoz adjunto o secretario de grupo político. En este régimen, los Concejales percibirán las retribuciones que resulten de calcular el porcentaje de dedicación que les sea de aplicación sobre la cantidad establecida en régimen de dedicación exclusiva correspondiente a las funciones asignadas.

III. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE DESEMPEÑEN SUS CARGOS EN RÉGIMEN DE ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Percibirán las indemnizaciones que a continuación se determinan por asistencia efectiva a órganos colegiados.

IV. En cada uno de los grupos municipales se podrá nombrar un Secretario de Grupo, que deberá ser necesariamente uno de los miembros en dedicación exclusiva o parcial.



V. Los Concejales no adscritos a ningún grupo político percibirán como máximo las retribuciones de Concejal con dedicación parcial al 80%.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación:

I.-MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA	
EQUIPO DE GOBIERNO	
ALCALDE PRESIDENTE	93.437,96
PORTAVOZ GRUPO POLÍTICO	84.094,08
PORTAVOZ ADJUNTO GRUPO	82.822,88
TENIENTE ALCALDE	79.422,46
CONCEJAL DELEGADO	74.750,62
GRUPOS POLÍTICOS OPOSICIÓN	
PORTAVOZ GRUPO POLÍTICO	79.422,42
PORTAVOZ ADJUNTO GRUPO	74.750,62
CONCEJAL	67.275,88
II. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL	
DEDICACIÓN PARCIAL AL 80%.	Los Concejales percibirán las retribuciones que resulten de calcular el porcentaje de dedicación que les sea de aplicación sobre la cantidad establecida en régimen de dedicación exclusiva correspondiente a las funciones asignadas.
DEDICACIÓN PARCIAL AL 50%.	
III. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS	
ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS	-Sesión ordinaria Pleno: 500 -Sesión extraordinaria Pleno: 250 -Sesión Comisión de Pleno: 250
IV. SECRETARIO GRUPO POLÍTICO	
Percibirán la retribución correspondiente a las funciones asignadas a los concejales que hayan sido designados para el puesto, más un complemento anual de 1.767,49 euros. Únicamente procede el abono si el régimen de dedicación de los concejales designados es el de exclusiva. El desempeño de estas funciones podrá servir, además, para la justificación del régimen de dedicación parcial.	

TERCERO.- Los Miembros de la Corporación tendrán derecho, durante el periodo de su mandato, a un Seguro Colectivo de Vida-Incapacidad y Accidentes suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga con la compañía aseguradora que resulte adjudicataria del correspondiente contrato, así como derecho a vacaciones en los mismos términos que el personal municipal.



CUARTO.- *Las retribuciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial establecidas, se incrementarán anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Pública.*

QUINTO.- *Que por las Áreas Específicas de Economía y Hacienda y de Recursos Humanos y Calidad se adopten las medidas procedentes para el cumplimiento de los acuerdos anteriores.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Con Málaga) y 2 votos en contra (del Grupo Municipal Vox), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN SOBRE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48842683501894a232f5102a2?startAt=874.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, de fecha 12 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 7 de julio de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, A PETICIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES, A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN SOBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales, y a propuesta de la Junta de Portavoces, asignará a los Grupos Políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y sin que puedan destinarse al pago de



remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

La Junta de Portavoces, en la sesión celebrada el pasado 26 de junio, ha consensuado los términos de la dotación económica de los grupos políticos municipales.

Consta Informe favorable de la Intervención General de fecha 6 de julio del presente con CSV eUBGXdeB9iWr3H64T7Cf+A== e informe del Jefe del Servicio Económico Administrativo del Área de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2023 con CSV 7oZZEIdS1Ps/ULuXLDYVUA==.

En virtud de lo anterior, considerando el informe de la Intervención General Municipal, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *Asignar a los grupos políticos del Ayuntamiento de Málaga una dotación económica que se distribuirá entre ellos de la siguiente manera:*

- a) Un componente fijo por importe de 7.322,67 € mensuales por grupo.*
- b) Un componente fijo por importe de 15.000 € mensuales por grupo, destinado exclusivamente al pago del personal técnico/administrativo.*
- c) Un componente variable por importe de 1.000 € mensuales por concejal.*

SEGUNDO: *Manifiestar que el crédito disponible en el presupuesto vigente resulta insuficiente para la atención del mencionado gasto, por lo que deberá habilitarse el crédito necesario mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, por lo que el presente acuerdo surtirá efectos desde del día 1 del mes siguiente al de la efectiva entrada en vigor del mencionado expediente, así como de la modificación de la Base 36ª de las de ejecución del presupuesto municipal vigente.*

TERCERO: *Que por el Área de Economía y Hacienda se instruya el correspondiente expediente de modificación de créditos por el importe necesario para atender la dotación propuesta, así como para modificar la Base 36ª de las de ejecución del presupuesto municipal vigente, en la que se regulará el procedimiento para el pago y justificación de la dotación por cada uno de los grupos, reservándose a acuerdo de Pleno la fijación de las cantidades”.*

VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (10)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y el voto **en contra (1)** del representante del Grupo Municipal VOX.*

PROPUESTA AL PLENO

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:***



PRIMERO: *Asignar a los grupos políticos del Ayuntamiento de Málaga una dotación económica que se distribuirá entre ellos de la siguiente manera:*

- a) *Un componente fijo por importe de 7.322,67 € mensuales por grupo.*
- b) *Un componente fijo por importe de 15.000 € mensuales por grupo, destinado exclusivamente al pago del personal técnico/administrativo.*
- c) *Un componente variable por importe de 1.000 € mensuales por concejal.*

SEGUNDO: *Manifiestar que el crédito disponible en el presupuesto vigente resulta insuficiente para la atención del mencionado gasto, por lo que deberá habilitarse el crédito necesario mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, por lo que el presente acuerdo surtirá efectos desde del día 1 del mes siguiente al de la efectiva entrada en vigor del mencionado expediente, así como de la modificación de la Base 36ª de las de ejecución del presupuesto municipal vigente.*

TERCERO: *Que por el Área de Economía y Hacienda se instruya el correspondiente expediente de modificación de créditos por el importe necesario para atender la dotación propuesta, así como para modificar la Base 36ª de las de ejecución del presupuesto municipal vigente, en la que se regulará el procedimiento para el pago y justificación de la dotación por cada uno de los grupos, reservándose a acuerdo de Pleno la fijación de las cantidades.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Con Málaga) y 2 votos en contra (del Grupo Municipal Vox), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez horas y veinticuatro minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta.

CONFORME:

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Francisco de la Torre Prados

LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO,
Alicia Elena García Avilés

DILIGENCIA: Para hacer constar que este Acta fue aprobada en la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el 27 de julio de 2023.